**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 015-2020-UNSCH-FCEAC-D**

Ayacucho, 03 de enero de 2020

Visto, la Solicitud N° 006626 de fecha 12 de diciembre de 2019 presentado por la bachiller Nancy Lourdes Aguilar Sánchez, para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 195-2018-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis "Calidad de Servicio en la Satisfacción de los Usuarios de las Empresas de Taxi Urbano de la Ciudad de Ayacucho", fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los Prof. Sixto Arotoma Cacñahuaray, Prof. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Prof. Moisés Jorgechagua Saavedra;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 193, 194 y 195, el día 07 de junio de 2018, horas 11:00, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de la bachiller Nancy Lourdes Aguilar Sánchez, resultando aprobados por unanimidad con un calificativo promedio de catorce (14);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 508-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de julio de 2017;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** PROPONER el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Administración a la Bachiller:

**NANCY LOURDES AGUILAR SÁNCHEZ**

**Artículo 2º.-** DECLARAR expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

**Artículo 3º.-** ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

**Distribución**:
Expediente de Titulación
EFP Administración de Empresas
Interesada
Archivo